

**ALMUDENA RODRÍGUEZ MOYA, SECRETARIA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

**C E R T I F I C A:** Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintisiete de junio de dos mil diecisiete fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**06. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad**

**06.09.** El Consejo de Gobierno aprueba los plazos de solicitud de reconocimiento de créditos (Facultad de Ciencias Políticas y Sociología), según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veintiocho de junio de dos mil diecisiete.

C/ Bravo Murillo, nº 38  
28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28  
Fax: 91 398 60 42

[www.uned.es](http://www.uned.es)

A: Servicio de Ordenación Académica

---

Las NORMAS Y CRITERIOS GENERALES DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PARA LOS GRADOS (aprobadas en Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2008 y modificadas el 28 de junio de 2011 y el 4 de octubre de 2016) establecen en su artículo 3 que el órgano competente para el reconocimiento de créditos será la *Comisión de Reconocimiento de Créditos* de la Facultad o Escuela a la que esté adscrita la enseñanza de ingreso y que la *Comisión de Ordenación Académica* de la Universidad actuará como órgano de supervisión y de resolución de dudas que puedan plantearse en las *Comisiones de Reconocimiento de Créditos* y establecerá los criterios generales de procedimiento y plazos.

Por su parte, las NORMAS Y CRITERIOS GENERALES DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PARA LOS MÁSTER (aprobadas en Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2011), hace una regulación análoga en su artículo 4 y en su anexo I, pero refiriéndose a la *Comisión de Coordinación del Título de Máster* y a la *Comisión delegada de Ordenación Académica*.

El anexo I de las citadas normativas, donde se regulan estos criterios generales de procedimiento y plazos, establece que será la *Comisión Delegada de Ordenación Académica* el órgano que podrá establecer anualmente plazos de solicitud de reconocimiento de créditos para cada facultad o escuela, con el objeto de ordenar el proceso, de acuerdo con los períodos de matrícula anual.

En la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología se gestionan las solicitudes de los estudiantes de grado y de máster con arreglo a los plazos publicitados en su página web.

La finalidad de estos plazos es, como indica el anexo I de ambas normativas, evitar la descoordinación con el procedimiento de matrícula. Adicionalmente, su publicidad incrementa la seguridad jurídica de los interesados en el procedimiento de reconocimiento de créditos y dota de un criterio objetivo y transparente a las unidades encargadas de su gestión, estableciendo con carácter general el curso vigente como el ámbito temporal en que se producen los efectos de las resoluciones que se dicten sobre las solicitudes presentadas en plazo.

Para conciliar estas finalidades con el principio de servicio efectivo a los ciudadanos y para agilizar en lo posible los actos de instrucción del procedimiento en los estudios de grado (que según las circunstancias de cada caso pueden llegar a ser dilatados), las solicitudes de los estudiantes presentadas una vez transcurrido el plazo no son inadmitidas por extemporaneidad, sino que se inicia su tramitación para dar lugar a que puedan ser resueltas a principios del curso académico siguiente y con efectos en tal curso.

En atención a lo expuesto, se solicita la aprobación por la *Comisión Delegada de Ordenación Académica*, en su sesión del próximo día 16 de junio, de los plazos arriba citados según se detalla en anexo a esta comunicación.

Madrid, 31 de mayo de 2017  
El Administrador

## ANEXO.

### PLAZOS DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA.

#### Estudios de grado.

##### Reconocimiento de créditos:

- Plazo de solicitud para estudiantes matriculados en la convocatoria general: desde el comienzo del período de matrícula hasta el 30 noviembre siguiente.
- Plazo de solicitud para estudiantes matriculados en la convocatoria de febrero: desde el comienzo de este periodo de matrícula hasta 15 de marzo siguiente.

La resolución de las solicitudes presentadas fuera de plazo tendrá efectos académicos en el curso siguiente.

Reconocimiento de créditos por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación (máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado) que no necesitan estudio por la Comisión de Reconocimiento de Créditos:

- Plazo de solicitud durante todo el curso académico.

Reconocimiento de créditos por estudios universitarios parciales extranjeros o que habiéndolos finalizado no han obtenido su homologación en España para acceder a los estudios universitarios de grado en la UNED:

- Plazo de solicitud durante todo el curso académico.

#### Estudios de máster.

Plazo de solicitud dentro de los periodos de preinscripción y matrícula.